

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 405/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. LEIDY YOHANA OCAMPO OSPINA frente a LA TAHONA MOLINO SL y LA TAHONA MOLINO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: sentencia nº 382/2017, de fecha 7/12/2017 (parte dispositiva)

FALLO

Que estimando la demande deducida por D.^a LEIDY YOHANA OCAMPO OSPINA contra LA TAHONA MOLINO, S. L. y centra el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar como condeno a tal compañía mercantil a que pague a la parte actora la suma de mil doscientos diez euros con diecinueve céntimos, más la que esta devengue conforme al interés del 10% al año, desde el día diez de marzo de dos mil dieciséis.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y anidase certificación literal de 14 misma para constancia de las actuaciones.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA TAHONA MOLINO S. L., en ignorado** paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de lo cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a once de diciembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.288/17)

